

Decreto N° 1/2024

VISTO: El oficio N° 30/2024 de la Intendencia Departamental, adjuntando un proyecto modificativo de la propaganda callejera, regulada por el Decreto N° 10/1997.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar la normativa que regula la propaganda por carteles y colgantes en la vía pública, sustituyendo parcialmente dicha ordenanza.

ATENTO: A lo expuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES DECRETA

Artículo 1. Modifícase lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 10/1997, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Queda prohibido en todo el departamento colocar cartelería, pasacalles y pinturas con propaganda política electoral a lo largo de toda la vía pública, monumentos, plazas, parques públicos, inmuebles propiedad de la Intendencia Departamental, edificios públicos y también en lo declarado patrimonio histórico por la Intendencia Departamental

Artículo 2. Manténgase en vigencia lo dispuesto por el Decreto N° 10/1997, en el resto de los artículos no modificados en el presente.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Nota: El presente Decreto fue aprobado: en general por 25 votos en 28 ediles presentes. En particular, artículo 1° y 2° por 25 votos en 28 ediles presentes.

Sr. Joel Hosta Sosa
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte
Presidente